



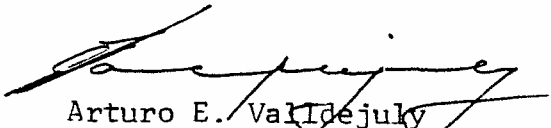
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ORDEN ADMINISTRATIVANUMERO: OA-10-85DISTRIBUCION: CFECHA: 6 de diciembre de 1985ASUNTO: VISITA DE FAMILIARES, AMISTADES O PERSONAS AJENAS A NUESTRAS
INSTALACIONES Y OFICINAS

La Autoridad es una instrumentalidad gubernamental que presta servicios públicos esenciales para la salud y el bienestar de nuestro pueblo. Por la naturaleza de los mismos, tenemos la ineludible responsabilidad de ofrecerlos sin interrupción y al más alto nivel de eficiencia. Para poder cumplir con nuestra encomienda, necesitamos aunar esfuerzos y brindar la más decidida y leal cooperación. Especialmente en estos momentos, cuando la Autoridad atraviesa por una grave crisis económica. La labor conjunta se facilita cuando se cumplen con las normas y reglamentos establecidos.

A esos efectos, deseo llamar la atención al hecho de que no se está cumpliendo a cabalidad con la norma establecida relativa a las visitas de familiares, amistades o personas ajenas a las oficinas e instalaciones de la Autoridad. Esta situación me lleva a exhortarlos a que velen por el fiel cumplimiento de la siguiente norma:- Se evite traer a la oficina o instalaciones de la Autoridad a familiares, amistades o personas ajenas, especialmente menores de edad. Dichas personas podrían sufrir accidentes dentro de nuestras instalaciones y oficinas, y además, causan interrupciones en las labores, lo cual va en menoscabo de la eficiencia de esta Autoridad.

Confío y espero la cooperación de todos en el cumplimiento de esta norma.



Arturo E. Valdejuly
Director Ejecutivo